

ventilada y nunca terminada del patronato universal. Infiérese lo segundo que aquella cláusula no es otra cosa que una ley restrictiva que prohíbe á las legislaturas particulares el arreglo del patronato, reservándolo todo esclusivamente al congreso de la union. Infiérese lo tercero, la conveniencia y justicia de esta prohibicion ó reserva, por la indisoluble conecision que hay entre el arreglo del patronato y las relaciones con la santa sede que no pueden tener los estados.

CAPITULO XII.

Época quinta.

Á esta época pudiera tal vez agregarse por remate el primer año de la legislatura federal constitucional que fué el de 1825. Crecieron, se agravaron, urgieron mas y mas las necesidades y desconuelo espiritual de los católicos mejicanos con la muerte de otros dos obispos, de suerte que ya no quedaban en el continente sino un obispo enfermizo en Oajaca, y otro bien avanzado en Puebla. El congreso federal lo veía, se lo representaba á su vez como era de su obligacion al gobierno: el congreso deseaba como quien mas el remedio pronto de todo; pastores legítimos, que es lo mismo que derecho conocido de nombrarlos: *patronato*. Sin embargo en todo el discurso de aquel año nunca jamas volvió los ojos el congreso constitucional á la opinion arriesgada, peregrina, irracional, tímidamente echada por la comision eclesiástica allá en abril de 1824.

Mientras que aquellos papeles se podrian, ni el congreso constitucional primero, ni el gobierno se ocupaban de otra cosa que del nombramiento á pretesto y envió de la legacion á Roma con tanta eficacia y tan buen suceso, que se logró al fin diese la vela de Mocambo á 21 de mayo de aquel año con júbilo de toda la república que solo podrá ignorar quien estubiese fuera de aqui ó en algun desierto. El mundo entero quedó pendiente no mas que de los pasos del señor Vazquez.

Tanto era el fervor y ahinco de adelantar en este negocio, que ni aun se esperaron las instrucciones: sin ellas se hizo partir al Sr. Vazquez con acuerdo del congreso, contando con que le alcanzarian en el camino. De formar su acuerdo respectivo sobre dichas instrucciones, se ocupaba entre tanto la cámara de diputados, como en efecto lo emitió luego muy breve, sencillo grave, oportuno á todos aspectos, cual deseaba la nacion, y cual le convenia.

Tan pronunciada y decidida era la voluntad nacional mejicana y la acorde de sus mandatarios, que tal y en tal sentido obraban: cuando frente á frente de esta voluntad verdaderamente nacional, empezó á asomar otra diversa voluntad contraria de unos pocos, venida de fuera.

CAPITULO XIII.

Época sexta.

Ya se habia dicho aqui en general que en Lóndres se formaba una reunion destinada á a-